



DECRETO ALCALDICIO N° 1524 /2019.

REF.: REGULARIZA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO PLAN DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, LOTA", LICITACIÓN ID N°3020-69-LQ15, EFECTUADA EN LA ENTREGA IV CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 5, 6, 7 Y 8 DEL ESTUDIO, PARA LA REVISIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y PARA EL LEVANTAMIENTO POR ÉSTE DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

VISTOS: 29 AGO. 2019

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°20.981, de 15 de diciembre de 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N°11853-2015, de 12 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría para financiar el proyecto "Plan de Revitalización Barrial (PRB)"; el Decreto Alcaldicio N°2091, de 04 de noviembre de 2015, que aprueba recursos para la elaboración del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Certificado N°862, de 12 de noviembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal (S) por la cual da cuenta que el Consejo Municipal aprobó la modificación presupuestaria para crear Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Decreto Alcaldicio N° 2389, de 14 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, términos de referencia, y Anexos, y autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]; el Decreto Alcaldicio N°304, de 22 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", Licitación ID 3020-69-LQ15, a CGA Ingeniería y Consultores Limitada; el Contrato de Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota suscrito con fecha 04 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista CGA Ingeniería y Consultores Limitada; el Decreto Alcaldicio N°983, de 02 de junio de 2016, que designa a doña Zenovia Sánchez Hernández, como Inspector Técnico de Estudios; el Acta de Inicio de la Entrega 4 correspondiente a las etapas 5, 6, 7 y 8 del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, de fecha 04 de septiembre de 2017; el Acta de acuerdo entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada en que han acordado en reducir el plazo de elaboración en 45 días del estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Decreto Alcaldicio N°1694 de 18 de octubre de 2017, que aprueba disminución de plazo y ordena la modificación del contrato del proyecto denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota"; el informe que aprueba cuarta Entrega correspondiente a las Etapas 5, 6, 7 y 8 del Plan de Revitalización Barrial y enviado a través de correo electrónico a consultora CGA Ingeniería y Consultores Limitada con fecha 11 de julio de 2019; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°2389 de 14 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Lota aprobó las bases administrativas de licitación, términos de referencia y Anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], mediante el ID 3020-69-LQ15.

2. Que, por Decreto Alcaldicio N°304, de 22 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación por la prestación de los servicios antes descritos al proveedor CGA Ingeniería y Consultores Limitada, RUT. 52.001.636-8, representada por doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N° DATOS SENCIBLES

3. Que, con fecha 04 de marzo de 2016, se suscribió el "Contrato Estudio: Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, mediante el cual se encomienda al proveedor la elaboración del estudio antes indicado, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°752, de la Ilustre Municipal de Lota.

4. Que, se ha solicitado regularizar la situación de aquellos períodos de tiempos utilizados por la Contraparte Técnica (C.T.) para examinar el informe presentado por el contratista y aquellos empleados por éste en el levantamiento de las observaciones que se le hubieran formulado, períodos que no forman parte del plazo convenido para la realización del estudio. Durante la entrega IV correspondiente a las etapas 5, 6, 7 y 8 del presente contrato, estos períodos son los siguientes:

Etapas	1° Revisión C.T.	Corrección de reparos de	2° Revisión C.T.	Corrección de reparos de	3° Revisión C.T.
Entrega IV correspondiente a Etapas 5, 6, 7 y 8	430 días (17-10-2017 al 20-12-2018)	26 días (21-12-2018 al 16-01-2019)	40 días (17-01-2019 al 25-02-2019)	27 días (26-02-2019 al 25-03-2019)	108 días (26-03-2019 al 11-07-2019)

5. Que, el período referido en la tabla anterior alcanza a 631 días corridos y durante aquel ha de considerarse suspendido el plazo convenido por las partes para la elaboración del estudio.

DECRETO.

1. REGULARÍCESE, la suspensión de plazo de ejecución del contrato denominado "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", verificada en la Entrega IV correspondiente a las etapas 5, 6, 7 y 8 del estudio, con ocasión de la revisión de la Contraparte Técnica de los informes presentados por el contratista, por el término total de 631 días corridos a partir del día 17 de octubre de 2017, de acuerdo a lo consignado en los números cuatro y cinco de lo considerativo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

2. NOTIFÍQUESE del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MVV/AGG/GPC/ZSH/COV/mml

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE